MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO Nº 625

VILLA CONSTITUCION, 12 JUN 2020

VISTO:

La Ordenanza Nº 4951, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de junio de 2020, recepcionada por Mesa General de Entradas en fecha 12/06/2020, mediante la cual se establece poner en vigencia un Programa Municipal, de ''Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción'' (A.T.P.); y

CONSIDERANDO:

Que es facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas conforme surge el inc. 5) del Art. 41°, Ley 2756;

Que tal facultad, se materializa con el dictado del acto administrativo de promulgación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 4951, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de junio de 2020.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. NICOLAS FUSCONI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ALEJANDRO M. DONGO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN DE GABINETE